OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. SDSI-CMC-154-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y GREAR SOLUCIONES S.A.S

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 1595 y acta de posesión N° 00327 de 02 de agosto de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 0228 del 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, con NIT. No. 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, por una parte y por la otra **GREAR SOLUCIONES S.A.S** Nit. 901.446.277-6 RL. LINDA TATIANA SABOGAL RODRIGUEZ C.C. 1.121.819.935, se aclara el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** El contrato inicio su ejecución el día 19 de agosto del 2022 según el acta de inicio. **2)** La ley 80 de 1993 establece la posibilidad de suscribir acuerdos entre las partes del contrato con el fin de garantizar su adecuada y oportuna ejecución, al igual que establece la posibilidad de introducir modificaciones durante su ejecución. **3)** El contrato en referencia se suscribió con fundamento legal y presupuestal con miras al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo.**4)** El día 11 de julio del 2022 se genero la aceptación de la oferta del contrato, por un valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($40.937.120) M/CTE**. incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos. **5)** El día 13 de septiembre de 2022 se genera la adición del contrato por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($19.033.852) M/CTE. 6)** Que, así las cosas, es necesario realizar aclaración en la cláusula **CUARTA- VALOR DEL CONTRATO,** teniendo en cuenta el valor de la adición al proceso por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($19.033.852) M/CTE.** El cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.**7)** Se aclara la cláusula **QUINTA - FORMA DE PAGO**, Esta con el fin de poner en claro los lineamientos de esta clausula.

SE ACLARA:

PRIMERO: Se aclara que el valor inicial del contrato es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($40.937.120) M/CTE**. incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos. Seguidamente el valor de la adición suscrita para el contrato corresponde a un valor de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($19.033.852) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

SEGUNDO Aclarar la cláusula **CUARTA** del contrato No. **SDSI-CMC-154-2022** Para efectos legales queda así: **CUARTA - VALOR**: El valor de este contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($59.970.972)** m/cte. incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta el valor inicial y el valor de la adición.

TERCERO: Aclarar la cláusula **QUINTA** del contrato No. **SDSI-CMC-154-2022** Para efectos legales queda así: **QUINTA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cobrado en un pago único contra entrega de los elementos la cual será equivalentes al 100% del valor del contrato. El pago se ajustará a la programación del PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta que para tal fin informe el proveedor. Previa entrega

OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. SDSI-CMC-154-2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y GREAR SOLUCIONES S.A.S

de los elementos objeto de adquisición, lo cual constará en la constancia de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.

· Entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares establecido por el Supervisor.

· Presentación de la factura.

· Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

· Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

· La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.

· Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

CUARTA: Las demás condiciones del contrato se mantienen como fueron inicialmente pactadas, en tanto no contraríen lo acordado en el presente otro si aclaratorio.

Para constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

Adriana Hernandez.H

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Elaboró: Jessica Vásquez - Profesional Especializado
Revisó: Gilberto Acosta Gutiérrez - Gerente Adulto Mayor y Discapacidad
Aprobó: Guillermo León Valencia Ramírez - Profesional Especializado